



## AUTORIZACIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICIÓN

*Propietario*  
(A.O.P.D.- 5.1.3/5.1.4.)

**DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:**  
**Conchalí**  
**REGIÓN: Metropolitana**

<b>NÚMERO DE PERMISO</b>
01/2021
<b>FECHA</b>
<b>11 ENE. 2021</b>
<b>ROL S.I.I</b>
2238-49

URBANO       RURAL

<b>VISTOS:</b>
A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art 116, y su Ordenanza General correspondientes al expediente S.O.P.D.-5.1.3/5.1.4. N° 111/2020
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales
D) Certificado de Informaciones Previas N° 595/2019 de fecha 03-07-2019
E) Solicitud de Permiso de --- correspondiente al expediente N° ---
<small>EDIFICACIÓN-LOTEO</small>

<b>RESUELVO:</b>
1.- Otorgar permiso de Obras Preliminares - Demolición Total.
<small>OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION</small>
para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVIADOR ACEVEDO
N° 2018 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo Población Lo Negrete.
Urbano. sector --- que forman parte de la presente autorización
<small>(URBANO O RURAL)</small>
mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

### 2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO</b>	R.U.T.
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALLE AZUL S.A.	76.265.593-4
<b>REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO</b>	R.U.T.
Sergio Andres Feres Favi.	8.951.655-2

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA del ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (SI PROCEDE)</b>	R.U.T.
FLESAN S.A.	76.259.040-0
<b>NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE</b>	R.U.T.
Paz Maria Uberlinda Gonzalez Cofre.	16.299.484-0

### 3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

#### 3.1 OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE FAENAS
<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE GRUAS
<input type="checkbox"/> EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y/O SOCALZADO

#### 3.2 DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/> PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER	132,45	m2
----------------------------------	---	----------------------	--------	----

**4. PAGOS DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO			\$9.577.195
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$47.886
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$0
TOTAL A PAGAR			\$47.886
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	Nº	590221	FECHA
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA

**NOTA:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El presente Permiso autoriza "Obras Preliminares - Demolición Total." dentro del predio y de acuerdo a lo señalado en planimetría.
- 2.- Permiso autoriza el desplazamiento de carga únicamente dentro del predio para el que se emitió el presente permiso, según lo declarado en planimetría, y el resto de lo declarado en el expediente.
- 3.- Se adjuntan presupuesto por Obras Preliminares - Demolición por un total de \$9.577.195.- de acuerdo a lo declarado por Profesional Paz Maria Uberlinda Gonzalez Cofre.
- 4.- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 5.- Al iniciar las faenas de demolición deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 6.- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- 7.- La faena sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 14:00 hrs. la obra deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra.(Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos decreto N° 336/83 de fecha 29.08.1983 en su Art N°7)
- 8.- Deberá aislar el área afecta a la faena, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
- 9.- Se deberá realizar riego permanente con manguera, y se habilitará una zona pavimentada para la limpieza de ruedas de toda maquinaria que entre y salga de la faena.
- 10.- Deberá dar cumplimiento a restricciones de actividades dispuestas por cuarentena vigente a la fecha de la presente autorización y sus prorrogas según autoridad sanitaria.
- 11.- Cuenta con Certificado de Procedimiento de Desratización Previo a Demolición N°2013310145 de fecha 29/09/2020 emitido por SEREMI De Salud.

*[Firma]*  
MAMT/SINE/ERM



MIGUEL ANGEL MORAGA TORO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
FIRMA Y TIMBRE

DISTRIBUCIÓN:  
INTERESADOS / EXPEDIENTE ROL: 2238-49 / SECRETERIO DOM / IDDOC:



N° DE TRÁMITE : 2013310145  
FECHA : 29/09/20

Secretaría Regional Ministerial de Salud REGIÓN METROPOLITANA

## CERTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DESRATIZACIÓN PREVIO A DEMOLICIÓN

La empresa aplicadora de pesticidas de uso doméstico y sanitario CONTROL DE PLAGAS URBANAS Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA , RUT 77025608-9, representada por CONTROL DE PLAGAS URBANAS Y SERV GRLES LTDA. , domiciliado/a en AV. SANTA MARIA 0220 OF 2 B, comuna de PROVIDENCIA, ha ingresado a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la REGIÓN METROPOLITANA, el trámite N° 2013310145 con fecha 10/09/2020, solicitando la Certificación del Procedimiento de Desratización Predemolición del inmueble ubicado en AVIADOR ACEVEDO 2018, comuna de CONCHALI, lugar donde se inició el tratamiento de desratización N° 694 el día 08/09/2020, con fecha de término el día 08/10/2020.

Esta Autoridad Sanitaria certifica que el procedimiento aplicado en la dirección indicada en el párrafo anterior cumplió con las exigencias sanitarias estipuladas en la norma.

Dejase establecido que, la demolición del inmueble no podrá iniciarse antes de 21 días contados desde el inicio de la aplicación de cebos consignada en este certificado. Durante este período no podrá ejecutarse ninguna faena que se considere parte de una demolición de acuerdo a la norma.

Se extiende el presente Certificado a petición del interesado para ser presentado ante la ilustre Municipalidad de CONCHALI, como uno de los requisitos para obtener el permiso de demolición, en la dirección identificada.

- LA AUTORIDAD SANITARIA PODRÁ APLICAR LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO SANITARIO Y/O NORMATIVA VIGENTE, PARA PREVENIR LA DISEMINACIÓN DE RESERVORIOS DE IMPORTANCIA SANITARIA, ADEMÁS PODRÁ EXIGIR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN, COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CORDONES SANITARIOS, EN EL CASO QUE SE DETECTEN PROBLEMAS POR DESPLAZAMIENTO DE ROEDORES A LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE, DURANTE Y LUEGO DE LA DEMOLICIÓN.

El presente certificado tiene una vigencia de 30 días desde su fecha de emisión.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 448/2011

JOSÉ ANTONIO SEGURA MERY  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA

Digitally signed by  
JOSE ANTONIO  
SEGURA MERY  
Date: 2020.09.29  
12:08:05 ART  
Reason: Motivo de  
firma  
Location:  
seremienlinea.minsal.  
cl